



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, septiembre 3 de 2020

RADICACION No. 00187 – 2020.-

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: YAMITH RAFAEL FRITZ MORALES Y OTROS

DEMANDADOS: CIA. ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., CARLOS ALBERTO CALLE PEDRAZA
y ELSA JOHANNA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: INASMISION DE DEMANDA

señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido por reparto a este Juzgado, a fin de que se sirva pronunciarse.

Barranquilla, NOVIEMBRE 18 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda VERBAL, promovida por el Dr. ANGEL ALBERTO ARCILA ECHEVERRI, correo electrónico albertoarcila@hotmail.com, como apoderado de la parte demandante, se advierte que ha esta le hace falta lo siguiente:

- 1.- La conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.
- 2.- No hay constancia del envío por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a los demandados, que tienen correo electrónico, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.

En consecuencia se mantiene la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días a disposición de la parte demandante, a fin de que la subsane, en los términos antes indicados, so pena de rechazo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.